



Opiniones del CC-ANOC y problemas identificados con la definición de “pesca dirigida”

1. Antecedentes

Una primera definición del término “pesca dirigida” se incluyó en la propuesta de 2016 de la Comisión Europea sobre la conservación de los recursos pesqueros y las medidas técnicas COM (2016) 134¹ en virtud del Artículo 6 (4): “*pesca dirigida*’ significa la pesca de una especie definida o una combinación de especies donde la captura total de esa / esas especies constituye más del 50% del valor económico de la captura”.

Sin embargo, esta definición no se tradujo en el Reglamento de Medidas Técnicas (UE) 2019/1241² (TMR) adoptado que establece en el Artículo 6 (3) que “*pesca dirigida*’ significa esfuerzo de pesca dirigido a una especie específica o grupo de especies y puede especificarse más a nivel regional en los actos delegados adoptados de conformidad con el artículo 27, apartado 7, del presente Reglamento”.

El Artículo 27 (7) establece que la “Comisión está facultada para adoptar actos delegados de conformidad con el Artículo 15 y de conformidad con el Artículo 29 para definir mejor el término “pesca dirigida” para las especies relevantes en la Parte B del Anexo VI. A tal fin, los Estados miembros que tengan un interés directo de gestión en las pesquerías afectadas deberán presentar cualquier recomendación conjunta por primera vez a más tardar el 15 de agosto de 2020.”

Si los Estados miembros no presentan recomendaciones conjuntas, la Comisión tendrá que definir la “pesca dirigida” según el procedimiento legislativo ordinario y de acuerdo con la regionalización³.

2. Puntos de reflexión sobre la definición de “pesca dirigida”

El Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales (CC-ANOC) ha preparado este documento para proporcionar puntos de vista y destacar cuestiones al Grupo de Estados Miembros de las ANOC sobre el desarrollo de su recomendación conjunta.

El CC-ANOC identifica un choque entre el artículo 27 del TMR y el artículo 15 de la PPC en términos de cumplimiento. No es posible que un pescador se asegure de cumplir con ambos artículos al mismo tiempo. Es importante considerar cómo se puede resolver este conflicto para garantizar que la definición de “pesca dirigida” no resulte redundante.

También es importante tener en cuenta los siguientes puntos al reflexionar sobre la formulación de una definición de “pesca dirigida”:

¹ Proposal for a Regulation of the European Parliament and of the Council on the conservation of fishery resources and the protection of marine ecosystems through technical measures ([enlace](#))

² Regulation (EU) 2019/1241 of the European Parliament and of the Council of 20 June 2019 on the conservation of fisheries resources and the protection of marine ecosystems through technical measures ([enlace](#))

³ Regulation (EU) No 1380/2013 of the European Parliament and of the Council of 11 December 2013 on the Common Fisheries Policy ([enlace](#))



1. El término se usa en diferentes contextos y para diferentes propósitos en la TMR:
 - Como en el anexo VI, Parte B, para especificar qué tamaño de malla puede usar un barco, dependiendo de si su pesca se dirige hacia algo y hacia qué, es decir, se pueden usar tamaños de malla más pequeños que los predeterminados para la pesca dirigida para ciertas especies o especies agrupaciones
 - Prohibir ciertas pesquerías (por ejemplo, para tiburones de aguas profundas)
 - Limitar el acceso a ciertas áreas (es decir, cierres para pesquerías que están o no dirigidas hacia una determinada especie o grupo de especies)⁴

El CC-ANOC considera que se pueden necesitar diferentes umbrales para reflejar adecuadamente los diferentes contextos / propósitos.

2. Cualquier discusión y decisión con respecto a umbrales específicos debe reflejar tanto cuáles son las pesquerías en cuestión: a) tratando de capturar (es decir, hacia qué se dirigen o qué objetivo), y b) necesitan evitar la captura, dado que un objetivo clave de La PPC también reflejada en la TMR es evitar y minimizar las capturas no deseadas.
3. Al seleccionar un umbral para la pesca dirigida, se debe considerar lo que significaría un umbral alto vs bajo en la práctica. No está claro cuántos barcos podrían cumplir o no cumplir con la definición de “pesca dirigida” y cómo afectaría esto a los barcos que no podrían cumplir:
 - Con un umbral más alto, menos barcos calificarían para usar un tamaño de malla más pequeño que el predeterminado, y otros barcos (que son más mixtos, es decir, donde ninguna especie individual o grupo de especies cumple con el umbral de pesca dirigido) tendrían que usar el valor predeterminado.
 - Con un umbral más bajo, se permitiría que más embarcaciones utilicen mallas más pequeñas.

Establecer el umbral más alto puede incentivar una mayor selectividad, ya que solo los buques más selectivos cuyas capturas consisten principalmente en las especies o grupos de especies a los que están "dirigidos" alcanzarían este umbral. En cualquier caso, el CC-ANOC sugiere firmemente que cualquier definición o umbral de “pesca dirigida” debería basarse en el mejor asesoramiento científico disponible.

4. La definición de “pesca dirigida” podría basarse / vincularse a diferentes métricas, y las implicaciones relacionadas con los diferentes tipos de métricas que se pueden utilizar, por ejemplo, para la cobertura de los buques y los posibles cambios de artes, deben considerarse cuidadosamente.
5. La definición podría aplicarse en diferentes niveles, p. Ej. viaje individual o promedio en el tiempo por embarcación. Las preguntas clave para abordar con respecto a este tema incluyen: ¿cómo y por quién sería medido / calculado? ¿Cómo podrían los problemas de: a) identificar de

⁴ Part C, Point 2.3; Point 5.1; Point 6.1; Point 7.1; Point 8.3; Point 9.1 and Point 9.2.



embarcaciones pesqueras sobre la base de patrones de explotación anteriores ; y b) ¿no se puede tratar de predecir la composición de las capturas para un solo viaje?

6. El CC- ANOC subraya que se necesita una evaluación del número de embarcaciones y sus capturas que estarían involucradas e impactadas por la definición de “pesca dirigida”.
7. Independientemente de qué definición se elija, es importante considerar cómo se puede resolver el choque identificado en términos de cumplimiento identificado entre el artículo 27 del TMR y el artículo 15 de la PPC, mencionado en el segundo párrafo de esta sección.

3. “Pesca dirigida” en las aguas noroccidentales

El TMR utiliza el término “pesca dirigida” principalmente en relación con las regulaciones de tamaño de malla para diferentes pesquerías. En el anexo VI, parte B, figuran disposiciones específicas sobre el tamaño de la malla para las ANOC vinculadas a la pesca dirigida.

Si bien el TMR contiene un límite de captura general del 20% de bacalao, eglefino y carbonero en las ANOC, y los umbrales de captura adicionales se definen en el art. 13 del Reglamento (UE) 2020/123⁵, así como en el plan de descarte 2020⁶, estos no están vinculados a la pesca dirigida en el Anexo VI del TMR. Además, el CC-ANOC señala que el Artículo 22 del TMR parece indicar que el Anexo VI del mismo reglamento puede mantenerse fuera de consideración ya que el Artículo 22 reemplaza al Anexo VI.

El CC-ANOC señala que algunos Estados miembros han discutido con representantes de la industria la definición de “pesca dirigida” para ciertas especies por porcentajes o por referencia a las descripciones del panel de malla cuadrada en la Parte B del Anexo VI del TMR. Podría considerarse que la definición de “pesca dirigida” ya está en el TMR cuando se tienen en cuenta estas referencias a los paneles de malla cuadrada. Como se mencionó en la sección anterior, esto no descarta la necesidad de una evaluación científica de las definiciones.

El CC-ANOC señala que la falta de acuerdo sobre las condiciones que determinan el uso de los tamaños de malla sin una definición de “pesca dirigida”, puede presentar un peligro, ya que los tamaños de malla pequeños pueden usarse para otras especies. Esto puede conducir a

⁵ For example, Art. 13 1(a) *Union vessels fishing with bottom trawls whose catches consist of at least 20 % of haddock shall be prohibited from*

fishing in the area referred to in paragraph 1 unless they use gear with one of the following mesh sizes:

- 110 mm cod-end with 120 mm square-mesh panel,
- 100 mm T90 cod-end,
- 120 mm cod-end,
- 100 mm with 160 mm square-mesh panel until 31 May 2020;

⁶ for example, Chapter 6 Technical measures – improvements in selectivity; Celtic Sea *For vessels with catches below 10% of gadoids in 7f east of 5 degrees west the following should be used:*

- 80mm cod end + 120mm smp



CONSEIL CONSULTATIF POUR
LES EAUX OCCIDENTALES
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN
WATERS
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA
LAS AGUAS
NOROCCIDENTALES

consecuencias no deseadas que deben evitarse, incluida la posible interpretación diferente de una definición por parte de diferentes Estados miembros.

4. Conclusión

El CC-ANOC reconoce la necesidad de condiciones y circunstancias que especifiquen cuándo se pueden usar mallas más pequeñas. La opinión del CC es que el enfoque elegido para definir la “pesca dirigida” debería ser fácil de seguir para todos los interesados.

- FIN -